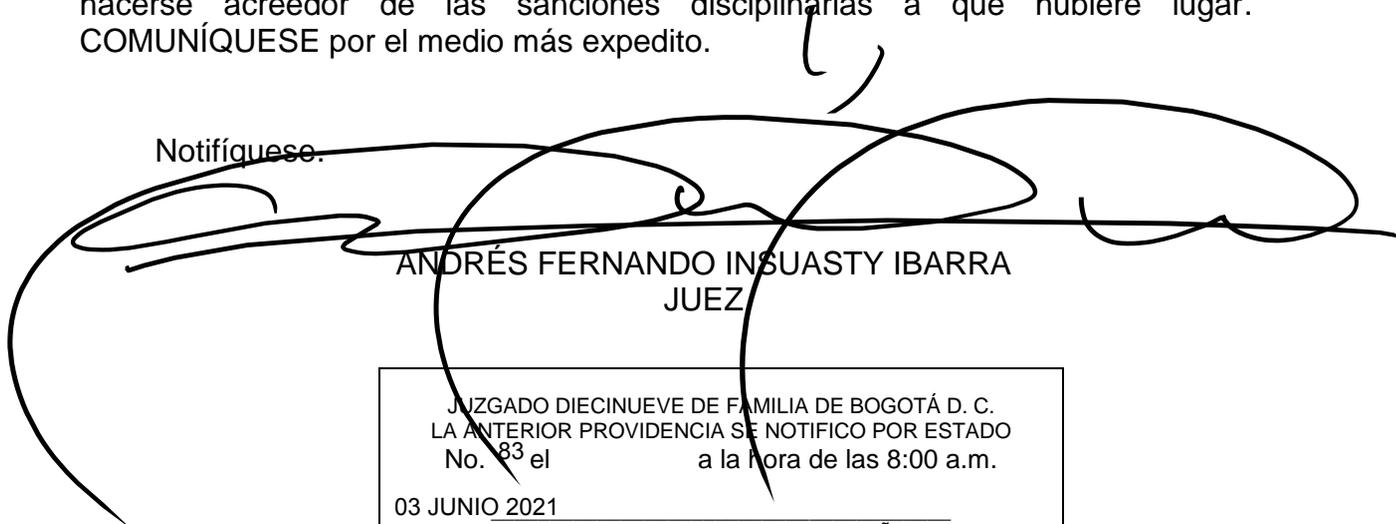


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintiuno.

1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), realizada el día 20 de abril de 2021, para los efectos que consagra la ley.

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de la demandada DAXI MARIA RUBIO, a la abogada NIDIA CASTRO SALINAS<sup>1</sup>, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 83 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
03 JUNIO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f802226bf135895e59866638ac34bd2c8ec252c559f08305d53d13ebc76a20f7**

Documento generado en 02/06/2021 02:00:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> Dirección de notificación de la abogada NIDIA CASTRO SALINAS: Calle 16 G No 97-17 Fontibón de Bogotá, Correo Electrónico: [abogadosyasociadosnc@gmail.com](mailto:abogadosyasociadosnc@gmail.com) y Celular 321-26664029.